



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

Radicado No. 2011-00065-00

INFORME SECRETARIAL

Paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias informando atentamente que la liquidación actualizada del crédito que presento la parte actora, se dejó en traslado por el término legal previsto en el art. 446 del C.G.P., sin que las partes se hubieren pronunciado. Para proveer.

Saboyá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022),

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
SECRETARIA

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 181

SGC

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2011-00065-00

Saboyá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante/Solicitante/Incidentante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado/Oposición/Incidentado: AIDÉ CORTES CORTES Y OTRA

Apoderada Actora: ANA PATRICIA MARTINEZ CORONADO

ASUNTO

Aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora en atención a que se ajusta al mandamiento de pago, y al auto de seguir adelante la ejecución, aunado a lo anterior se aplicó lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se aprecia que por secretaria se corrió traslado de la misma del 13 al 16 de marzo de 2022, como lo prevé el art. 446 del C.G.P., en concordancia a lo normado en el art. 110 del C.G.P., sin que se hubieren presentado objeciones a la misma.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

Radicado No. 2011-00065-00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación **actualizada del crédito** presentada por la parte demandante, el día 4 de marzo de 2022, a las 2:11 p.m., por ajustarse a derecho.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 13, publicado el 25 de marzo de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA-BOYACA

SGC

Radicado No. 2011-00065-00

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

509045d14e3343978954330f6cfccf62aaced8ecfcf78d94e4d56a988610de1e

Documento generado en 24/03/2022 07:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>